



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII de fecha 18 de abril de 2022.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

SYBV/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 2051/TAMPS/2010

C.A.: 16.275.714.1.15-31/2010

BITÁCORA: 09/KW-0118/12/19

RESOLUCIÓN No. **535** /2021

MODIFICACIÓN A LAS BASES POR CESIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN DGZF-177/11

Ciudad de México, a **26 NOV 2021**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **10 de febrero de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor del **C. JOSÉ RAYMUNDO RIVERA ÁVALOS**, el Título de Concesión No. **DGZF-177/11**, respecto de una superficie de **3,120.15 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como **las obras sin cimientos existentes en la misma consistentes en 40 palapas de madera, con troncos de madera de pino y techo de palma**, localizada en **Playa Miramar, Boulevard Costero sin número, Zona Centro, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, exclusivamente para uso de 40 palapas para renta**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como uso **General**, con una vigencia de **15 años**.

SEGUNDO.- Que con fecha **19 de diciembre de 2019**, se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, tramite por parte del **C. JOSÉ RAYMUNDO RIVERA ÁVALOS**, mediante el cual solicita la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del **Título de Concesión No. DGZF-177/11**, en favor de los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**

TERCERO.- Con fecha **19 de diciembre de 2019**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud referida anteriormente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 2051/TAMPS/2010
C.A.: 16.275.714.115-31/2010
BITÁCORA: 09/KW-0118/12/19

26 NOV 2021

CUARTO.- En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **534**, en cuyos términos se autorizó al **C. JOSÉ RAYMUNDO RIVERA ÁVALOS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-177/11**, en favor de los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE FLORES PÉREZ**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. JOSÉ RAYMUNDO RIVERA ÁVALOS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-177/11**, en favor de los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**, respecto de una superficie de **240.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**, resultan ser los nuevos concesionarios de la superficie de **3,120.15 m²** de Zona Federal





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 2051/TAMPS/2010
C.A.: 16.275.714.115-31/2010
BITÁCORA: 09/KW-0118/12/19

Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como autorizar las **obras sin cimientos existentes en la misma consistentes en 40 palapas de madera, con troncos de madera de pino y techo de palma**, localizada en **Playa Miramar, Boulevard Costero sin número, Zona Centro, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, exclusivamente para uso de 40 palapas para renta**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como uso **General**,

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-177/11**, correspondiendo ese derecho a los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**, quienes para todos los efectos legales conducentes, resultan ser los nuevos Titulares de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-177/11**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-177/11**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocidos como nuevos Titulares de la Concesión a los **CC. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-177/11**, a los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**, se les denominará **"LOS CONCESIONARIOS"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 2051/TAMPS/2010
C.A.: 16.27S.714.1.15-31/2010
BITÁCORA: 09/KW-0118/12/19

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**, deberán realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**, y/o a través de sus autorizados los **CC. GERARDO HERNÁNDEZ GUDIÑO y/o SUSANA IBARRA MAGOS**, en el último domicilio señalado para tales efectos mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] y/o a través del siguiente correo electrónico proporcionado y [REDACTED] de igual manera se señala el número telefónico proporcionado [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 2051/TAMPS/2010
C.A.: 16.275.714.1.15-31/2010
BITÁCORA: 09/KW-0118/12/19

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de los **C.C. MARTÍN FLORES ECHAVARRÍA, SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE Y FLORENCE EUNICE FLORES PÉREZ**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

MGT/CACR



